



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 22 de setiembre del 2021

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 064-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 074-2021-UIFCA-UNAC Virtual, de fecha 14 de setiembre del 2021, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Mg. Jose Gonzalo Vigo Ambulodigue, remite el Proyecto de Investigación Titulado: **“EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNAC Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PERIODO 2021”**, presentado por el docente Mg. Adan Fausto Rivera Morales, docente de categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código 8953 y como docente colaborador Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, docente de categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código 0433, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU, de fecha 07 de marzo de 2019, se aprueba el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación, el cual establece en sus artículos 14°, 15° y 16° el procedimiento para la presentación de los Proyectos de Investigación y su remisión a más tardar el día quince de cada mes, incluyendo la Resolución de aprobación del Proyecto de Investigación, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado, al Vicerrectorado de Investigación;

Que, según Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 006-2021-UIFCA, de fecha 21 de agosto 2021, se aprueba el Proyecto de Investigación Titulado: **“EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNAC Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PERIODO 2021”**, presentado por el docente Mg. Adan Fausto Rivera Morales,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



docente de categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código 8953 y como docente colaborador Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, docente de categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código 0433, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 057-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 27 de agosto del 2021, se aprueba la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, por el periodo del 01 al 30 de setiembre del 2021.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre del 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- REFRENDAR** la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FCA-UNAC N° 006-2021-UIFCA, de fecha 21 de agosto del 2021, donde el Consejo de Facultad **APRUEBA** el Proyecto de Investigación Titulado: **“EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNAC Y SU IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PERIODO 2021”**, presentado por el docente Mg. Adan Fausto Rivera Morales, docente de categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, con código 8953, y como docente colaborador Mg. Jorge Alfredo Castillo Prado, docente de categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, con código 0433, cuyo periodo de ejecución es de 12 meses, con un presupuesto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.


**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Administrativas

  
Dr. Julio Cesar Espinoza Sante  
Decano(e)